LOPEZ MORALES RIGOBERTO

LOMR651118LD3

AMILCAR VIDAL 88

MEMETLA MEXICO

CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL 05330

Régimen Fiscal: Régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales

FACTURA 897
Lugar y fecha de emisión
CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL a 13/04/2016 11:34:21 a.m.
Folio Fiscal
B25D3E12-DEFA-47E3-91C8-E5F35C8B5ED1
No. Certificado Digital
00001000000202949910
No. Certificado SAT
00001000000306850881
Fecha y hora de certificación
2016-04-13T11:34:23

RECEPTOR
MUNICIRIO DE MALINALCO R.F.C.MMA850101EG4
AV. PROGRESO 2
BARRIO SAN JUAN
MALINALCO México 52440

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	SERVICIO	MNBR	MANO DE OBRA	0	$1,800.00	$1,800.00
1	PZA	FTAPM	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	0	$860.00	$860.00
1	PZA	FTACT	FILTRO DE ACEITE	0	$450.00	$450.00
38	LT	ATCH	ACEITE CHEVRON	0	$150.00	$5,700.00
1	PZA	FTDSL	FILTRO DE DIESEL	0	$670.00	$670.00
1	PZA	FLTAG	FILTRO DE AGUA	0	$285.00	$285.00
1	PZA	FTASCD	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	0	$680.00	$680.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MALINALCO, MEX.

Importe con Letra	Diez mil ciento dieciseis pesos con 20/100 MN
Forma de Pago	Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago	
Método de Pago	No identificado
No. Cta. Pago	
Días de crédito	

Importe	
Subtotal:	$10,445.00
Descuento:	$0.00
IVA Trasladado al 16.00%	$1,671.20
Total:	$12,116.20

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

DLJKOwwUt+xQZlC5/Cdar1bgl3z6XC/4bLx6E63VjESMzrLkW7CZsnEt+pqoAnG5oQkvjp5oYJ0u4Apg6OCHbt+cxqg5PvFXc0U6fLUJKD0DQb9f9m9SeVrQrghX6EUSvoVY1zh7Zrki53Pahh7CKBpmdjoXeBXa0zQFhnnOsRU=

Sello Digital del SAT

c0Xktuocx/UOaTPeVIq+KEsCyuiO6HsC8bb8uJyXhZikva7EJSHDd8TsbzeSf17FzVo+oFs/Ni1PJQZZyRkHNXfqpxGjaMhYdLw5wgIAtNnxqXvvvshk21XtlzZt7eSTQw6eg1/7LV/QilYHhzo7e58EuWVGVEdTx1XnRmQWxD8=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.0|B25D3E12-DEFA-47E3-91C8-E5F35C8B5ED1|2016-04-13T11:34:23|DLJKOwwUt+xQZlC5/Cdar1bgl3z6XC/4bLx6E63VjESMzrLkW7CZsnEt+pqoAnG5oQkvjp5oYJ0u4Apg6OCHbt+cxqg5PvFXc0U6fLUJKD0DQb9f9m9SeVrQrghX6EUSvoVY1zh7Zrki53Pahh7CKBpmdjoXeBXa0zQFhnnOsRU=|00001000000306850881||

ProFact la forma más simple de facturar

¿Necesitas facturar electrónicamente? Visítanos en www.profact.com.mx
Comunícate con nosotros al 01 800 839 3989 para el interior de la república o al (55) 1663 2470

Recibo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA Y C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR LA ADQUISICION DE REPÁRACION Y ACEITE PARA PARQUE VEHICULAR.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: LOMR651118LD3**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **MEMETLA, MEXICO, CUAJIMALPA DE MORELOS D.F., C.P. 05330.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** REPRESENTADO LEGALMENTE**, POR LA PERSONA FISICA, C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO, POR LA ADQUISICION DE ACEITE Y REPARACION PARA PARQUE VEHICULAR**, EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FORTAMUNDF 2016 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **08 DE ABRIL DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **LOPEZ MORALES RIGOBERTO**, DE CONFORMIDAD CON **FORTAMUNDF 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MANO DE OBRAS	1,800.00	1,800.00
1	FILTRO DE ACEITE PRIMARIO	860.00	860.00
1	FILTRO DE ACEITE	450.00	450.00
38	ACEITE CHEVROLET	150.00	5.700.00
1	FILTRO DE DIESEL	670.00	670.00
1	FILTRO DE AGUA	285.00	285.00
1	FILTRO AIRE SECUNDARIO	680.00	680.00
		SUTOTAL	**10,445.00**
		IVA	**1,671.20**
		TOTAL	**12,116.20**

(DOCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO
R.F.C.LOMR651118LD3